



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**A** : **IORELLA ARTETA PENNA**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

**De** : **HUBERT RAMIRO CARDENAS COAVOY**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

**Asunto** : Priorización de la declaratoria de "UnuJuez de Antabamba – Wanso Qocha".

**Referencia :**

- A.** Proveído N° 000009-2022-DPI-PMP/MC (05/AGO/2022)
- B.** Memorando N° 000878-2022-DGPC/MC (04/AGO/2022)
- C.** Informe N° 000523-2022-DPI/MC (01/AGO/2022)
- D.** Memorando N° 000546-2022-DDC APU/MC (01/AGO/2022)
- E.** Oficio N° 393-2022-A-MPA-APU | Exp. 2022-77321 (22/JUL/2022)
- F.** Oficio N° 000626-2022-DDC APU/MC (19/JUL/2022)
- G.** Proveído N° 003632-2022-DGPC/MC (18/JUL/2022)
- H.** Oficio N° 378-2022-A-MPA-APU | Exp. 2022 – 74774 (14/JUL/2022)
- I.** Informe N° 000014-2022-DPI-PMP/MC (08/JUL/2022)
- J.** Proveído N° 003409-2022-DGPC/MC (06/JUL/2022)
- K.** Oficio N° 611-2021-2022-GBU/CR (05/JUL/2022)
- L.** Oficio N° 326-2022-A-MPA-APU | Exp. 2022-70210 (23/JUN/2022)
- M.** Proveído N° 003255-2022-DPI/MC (28/JUN/2022)
- N.** Oficio N° D000462-2022-MIDIS-SG (27/JUN/2022)
- O.** Oficio N° 327-2022-A-MPA-APU | Exp. 2022-66759 (24/JUN/2022)
- P.** Proveído N° 002847-2022-DGPC/MC (03/JUN/2022)
- Q.** Oficio N° 289-2022-MPA/AL | Exp. N° 2022-56118 (02/JUN/2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento **Q)** de la referencia, derivado al despacho de esta Dirección con el documento **P)** de la referencia, con el cual la señora Rocío Narváez, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Antabamba, solicitó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la manifestación cultural denominada *Unu Juez de Antabamba – Wanso Qocha*.



Asimismo, mediante los documentos **O)** y **L)** de la referencia, la administrada solicitó el apoyo en la gestión y aprobación de la declaratoria a los despachos de la señora Dina Boluarte Zegarra, en su calidad de titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y al señor Guido Bellido Ugarte, en su calidad de Congresista de la República. Estos, a su vez, corrieron traslado de las solicitudes al Ministerio de Cultura mediante los documentos **N)** e **K)** de la referencia, siendo derivados al despacho de esta Dirección con los documentos **M)** y **J)** de la referencia, respectivamente.

En atención a la documentación así recibida, esta Dirección formuló observaciones a través del documento **I)** de la referencia. Estas fueron puestas en conocimiento del administrado mediante el documento **F)** de la referencia y subsanadas con el documento **E)** de la referencia, el cual fue remitido por la DDC Apurímac a esta Dirección con el documento **D)**. Paralelamente, y a través del documento **H)** de la referencia derivado al despacho de esta Dirección con el documento **G)**, la Municipalidad Provincial de Antabamba solicitó que el expediente técnico correspondiente a la manifestación cultural *Unu Juez de Antabamba – Wanso Qocha* fuese atendido de forma prioritaria, de modo que la respectiva resolución declarativa pudiese ser entregada el 15 de agosto en acto público protocolar con motivo del 40° aniversario de creación política de la provincia.

En vista de la solicitud de priorización así recibida esta Dirección emitió el documento **C)** de la referencia, informando sobre la correcta recepción de la subsanación de observaciones formuladas al expediente de la manifestación cultural *Unu Juez de Antabamba – Wanso Qocha*, así como del estado de las solicitudes de declaratoria de manifestaciones del patrimonio inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación. Vistos tales alcances, se sugirió ponerlos en conocimiento de la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, de manera que pudiesen ser tenidos en consideración para la atención de la solicitud de priorización presentada por la Municipalidad Provincial de Antabamba.

Luego, con el documento **B)** de la referencia, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en coordinación con el despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, otorgó visto bueno a que el expediente técnico de la manifestación cultural *Unu Juez de Antabamba – Wanso Qocha* fuese atendido de manera prioritaria y con carácter de urgente, estableciendo el lunes 08 de agosto como plazo de atención con miras a que la declaratoria resultante sea entregada el 15 de agosto. Finalmente, todo lo así actuado fue asignado para revisión con el documento **A)** de la referencia, conforme a lo señalado por el Memorando N° 000878-2022-DGPC/MC y con nivel de prioridad muy urgente.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

El distrito de Antabamba se encuentra ubicado en la provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, territorio que colinda por el norte con la provincia de Grau; por el sur, con el departamento de Arequipa; por el este, con la provincia



de Cotabambas y el departamento de Cusco y por el oeste con la provincia de Aymaraes. Si bien la creación del distrito data de época de la independencia del Perú, la provincia de Antabamba se dividió de la antigua provincia de Aymaraes, cuando aún pertenecía al departamento de Cusco, el 20 de agosto de 1872 y pasó a formar parte del departamento de Apurímac en 1873.

El término Antabamba proviene de dos voces quechuas que combinadas significan Pampa del Amanecer, no obstante, existen interpretaciones locales que indican que significa Pampa de Cobre o Pampa Cuprífera. Según los resultados del censo 2017 del INEI, la población de la provincia de Antabamba es enteramente rural, se autoidentifica mayoritariamente como quechua y está conformada por 11310 habitantes, mientras que, su distrito capital homónimo cuenta con una población de 2776 habitantes distribuidos en las comunidades campesinas de Curanco, Mollocco, Chuñoahuacho y Antabamba, comunidad que abarca gran parte del territorio distrital.

El territorio del distrito de Antabamba comprende las regiones naturales Quechua, Suni y Puna, zonas donde la población se dedica principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias, no obstante, en los últimos años se ha desarrollado la actividad minera. En ese sentido, la población se dedica mayoritariamente al cultivo de maíz, papa, babas, ollucos, cebada, trigo, alverjas, quinua, entre otros y a las actividades de crianza de animales menores, ovinos, caprinos, vacunos, equinos y auquénidos, específicamente, llamas y alpacas. Además, las zonas más altas del distrito son el hábitat de vicuñas, especie protegida por la Ley 26496, publicada el 11 de julio de 1995, que regula el Régimen de propiedad, comercialización, y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos.

El distrito de Antabamba cuenta con dos territorios agropecuarios conocidos como paraje Wanka y paraje Antabamba, los cuales son irrigados a través de canales de agua que recorren más de 20 kilómetros de distancia, desde el sitio denominado Toma, pasando por la laguna Wanso Qocha para desembocar en los territorios mencionados. El paraje Wanka está integrado por los sectores Akullía, Antawayo, Aymarruco, Cabrapata, Challcha, Chanchahuicho, Colcabamba, Hamara, Hierbabuenayoc, Huaycho, Larpata, Laymepampa, Phacsi, Pumallaylli, Pampallacta, Salccohuapu, Supaypucro, Tupe, entre otros. Mientras que, el paraje Antabamba está conformado por los sectores Aqoycho, Chaqerpata, Chaquillchaca, Chihuacuri, Chuspi, Ccoya, Huayrancca, Hukuña, Ismacu, Kuchi Qucha, Lambrama, Lloq'ë, Pampapampa, Pantiuñ Siqui, Patero, Qaqapata, Qalapauro, Qaqamarca, Qaqantía, Q'ello rumi, Qompiña, Retamani, San Sebastián, Tomarenqa, Tupra, Ucuña, Uripuquio, Waqllía, entre otros.

Los parajes Wanka y Antabamba cuentan con tres *gochas* o lagunas que, desde tiempos ancestrales, sirven para la captación, almacenamiento y manejo de las aguas de lluvias para poder irrigar los cultivos durante los periodos secos del año y mantener la producción de alimentos para la actividad pecuaria. Sin embargo, debido al cambio climático, las lagunas denominadas Maria Chanchalla y Phalla se secaron en los últimos años y únicamente se cuenta en la actualidad con el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

agua que provee la laguna denominada Wanso Qocha, hoy convertida en una represa. La gestión de las aguas por parte de las autoridades conocidas como Unu Juez o Juez de Agua de la represa de Wanso Qocha, principal reservorio y suministro de agua de los territorios agropecuarios de Antabamba y Wanka, es una práctica tradicional que permite la administración sostenible del agua y el cuidado del medio ambiente, en coordinación con la población y las autoridades locales, tradicionales y contemporáneas, del distrito de Antabamba.

En ese contexto, se realiza la expresión cultural del *Unu Juez de Antabamba*, conocida también con los nombres de Wanso Qocha, Yacu Raymi o Juez de Agua. Esta celebración, realizada entre el solsticio de invierno y el solsticio de verano de cada año, representa para las comunidades de los parajes Wanka y Antabamba del distrito de Antabamba, la importancia que tiene el agua como uno de los elementos vitales que sustenta la vida en sus dimensiones natural, cultural, religiosa, social y económica, así como las interrelaciones que se generan entre las comunidades del distrito, la naturaleza y las deidades andinas en torno al líquido elemento.

De esta manera, entre los meses de junio y diciembre de cada año se realizan una serie de actividades que, distribuidas en tres momentos, se dan en el marco de la celebración de la expresión cultural *Unu Juez de Antabamba - Wanso Qocha*. El primer momento está relacionado a la *llantakusqa* o ritual de leña, la limpieza de los canales y reservorios de agua, así como a los actos rituales de agradecimiento a las deidades andinas locales. El segundo momento se refiere a las actividades rituales y la asamblea comunal en que se designa a los Unu Juez o Jueces de Agua de los parajes de Antabamba y Wanka, así como la realización del tradicional *toropukllay* o juego de los toros. Y el tercer momento se refiere al periodo de la gestión del agua por parte de los Unu Juez de los parajes de Antabamba y Wanka, y la celebración del ritual denominado como *despacho agua* con la cual concluye el último momento de la expresión.

El primer momento de la expresión cultural *Unu Juez de Antabamba - Wanso Qocha* se refiere a los trabajos de organización previos al día central. Este momento comienza aproximadamente entre los meses de mayo y junio, temporada en que se realiza como primera actividad, el *llantakusqa* o ritual de leña que consiste en recolectar los maderos que servirán como leña durante la celebración del día central. Asimismo, durante la primera y segunda semana del mes de agosto, se inicia la organización de la celebración principal a través de dos actividades, la primera es la *qocha faena*, que consiste en la limpieza de los canales de riego y la laguna, hoy represa de Wanso Qocha y la segunda, es la *mastasqa*, actividad en la que se prepara el *t'ikaplato* y la huminta, ofrendas de agradecimiento que se entregan como *hayhuascca*, *alcanzo* o *pagupa* a la Mamapacha (Pachamama), Mamaunu (madre agua) y los apus Santo Cabildo, Huamanripa, Toma, Calvario, Urququcha y Wanso, deidades andinas de la localidad que representan los reservorios de donde fluye el agua que forma los ríos y lagos. Como parte de las actividades que se realizan en este momento, los *umakamanis*, personas encargadas de realizar los actos rituales, recogen en dos *urpos* o vasijas las aguas de los apus Huamanripa y Santo Cabildo. Estas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

aguas, denominadas como *aumento*, serán almacenadas hasta el mes de diciembre, fecha cuando concluye la celebración.

El segundo momento, realizado el 15 de agosto de cada año, se refiere al día central y es la fecha cuando se desarrolla la ceremonia de elección de los Unu Juez o Jueces de Agua. Este momento es dirigido por el *hatun yachaq*, cargo asumido por un varón adulto conocido también como *cura* o *escribano*, quien es responsable de dirigir la elección de los Jueces de Agua y realizar las ofrendas a las deidades andinas locales durante la celebración. Por otra parte, los Jueces de Agua, llamados también *cargontes*, son dos personas adultas, mujer o varón, quienes están encargados de gestionar el agua durante los próximos meses hasta el denominado *despacho agua*, ritual que se realiza a fines del mes de diciembre. Los Jueces de Agua son elegidos de dos grupos de personas que representan a los parajes de Antabamba y Wanka. Así, las mujeres del paraje de Antabamba son representadas por el grupo de los Qollana y los varones del paraje de Wanka son representados por el grupo de los Sullcayre. Es oportuno mencionar que, tanto el grupo Qollana como el grupo Sullcayre están conformados por representantes ambos sexos.

Además del *hatun yachaq* y los Jueces de Agua, otros jóvenes adultos, varones y mujeres representantes de los grupos Qollana y Sullcayre, son también responsables de llevar a cabo distintas actividades en el marco de la celebración. En ese sentido, el *sacristán* es la persona responsable de realizar la *t'inkaska* o bendición del agua; los *umakamanis* son los responsables del realizar las ofrendas a las deidades andinas locales; los *banderados* son los responsables del arreglo de la cruz del apu Calvario y el *obligado* es el responsable de realizar el *toropukllay* y contratar la banda típica que acompañará dicho evento. Asimismo, el grupo de pobladores que participan de la ceremonia está conformado por pobladores de todas las edades, entre quienes se encuentran los limpiadores de canales de riego y champas, quienes son varones y mujeres responsables de la limpieza de los canales de riego el día de la celebración. Otros pobladores que forman parte de este grupo son las *cantoras*, mujeres de distintas edades que son responsables de los canticos en idiomas quechua y castellano, que se ejecutan en las diferentes ceremonias rituales y recorridos de la población durante el día festivo. Las *cantoras* son acompañadas por los *silbadores*, varones de todas las edades que acompañan los canticos femeninos con silbidos y guapeos.

El día central de la celebración se desarrolla el *hatun minka*, actividad festiva y multitudinaria en la que, una comitiva formada por los Jueces de agua del periodo anterior, las autoridades tradicionales representantes de los grupos Qollana y Sullcayre y otras autoridades locales, se dirigen a la represa Wanso Qocha, lugar donde se realizará la elección de los Unu Juez que serán responsables de la administración del agua por el siguiente periodo. Para llegar hasta ese punto de reunión, recorren el camino que acompaña los canales de agua cumpliendo con todos los rituales de agradecimiento y licencia propios de la celebración. De manera semejante, desde tempranas horas del día, la población del distrito se moviliza, a pie o cabalgando, para congregarse en el perímetro de la represa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Wanso Qocha y en las explanadas aledañas. La vestimenta festiva de las mujeres está compuesta por *llikllas*, blusas de seda y faldas multicolores, mientras que, la vestimenta de los varones está compuesta por ponchos, así como chalinas y chuspas multicolores con diseños vistosos. En ambos casos, utilizan sombreros de paño de oveja adornados con flores de las zonas altas del distrito.

Alrededor de a las nueve de la mañana se desarrolla la asamblea general con todos los presentes. Inicialmente, los representantes de los grupos Qollana y Sullcayre efectúan el registro de los asistentes; luego, el presidente de la Junta de Regantes realiza un informe sobre la gestión que realizaron los Jueces de Agua del periodo anterior e inmediatamente después se procede a la elección del Unu Juez Qollana y el Unu Juez Sullcayre para el nuevo periodo anual, evaluando para ello, la responsabilidad y compromiso de los aspirantes para asumir el rol. En algunos casos, los postulantes a Unu Juez se ofrecen voluntariamente guiados por su vocación y fe. La juramentación de los Jueces de Agua Qollana y Sullcayre ante la población representa el compromiso y la responsabilidad de hacer cumplir las normas tradicionales y ejercer con justicia la autoridad que se les ha encomendado, distribuyendo el agua con equidad, respeto y armonía durante el periodo que inicia el 16 de agosto y concluye el 20 o 21 de diciembre.

La jornada prosigue con el trabajo de limpieza de los canales de agua y la realización de los rituales de agradecimiento a las deidades andinas locales por parte de los Jueces de Agua Qollana y Sullcayre, junto con los *umakamanis* de ambos grupos. Dichas prácticas se realizan en lugares específicos del recorrido del agua y se enfocan en garantizar el suministro de agua, la limpieza de los canales de riego y la producción agrícola. Posteriormente, los Unu Juez recién elegidos hacen su reingreso al reservorio de Wanso Qocha junto con el agua que lleva en su caudal flores y la *mesa lliklla*, ofrenda que consiste en un atado de alimentos envueltos en una *lliklla* o manto tejido especialmente para este acontecimiento. El acto ritual es acompañado con incienso, coca y la *t'inka* o acto de rociar con chicha y aguardiente la ofrenda, mientras tanto, los presentes reciben a las recientes autoridades tradicionales con cánticos femeninos que expresan "*Ayahuay ayahuay, ayahuay, ayahuay, vamos hermanos, vamos paisanos, hermano paisano, anchay karullas purinanchiska, hermano paisano, mamallay nanallay*" y los característicos silbidos y guapeos masculinos de "*¡Wahu, Chihu, Wahu!*".

El día central continua con el *toropukllay* o juego de los toros, evento tradicional organizado por el *obligado*, en el que, los pobladores de los parajes Antabamba y Wanka demuestran su valentía desafiando y sorteando con ponchos o capas el embiste de los toros. Cabe precisar que en el *toropukllay* no se lastima, atormenta o mata al animal, pues en la cosmovisión de la población de Antabamba, los toros son parte de la Pachamama y durante la celebración del Unu Juez, son motivo de alegría para todos los concurrentes. El *toropukllay* se realiza en inmediaciones de Wanso Qocha y es ambientado musicalmente por la banda típica de Antabamba, agrupación musical representativa de la provincia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que está conformada generalmente por dos músicos de corneta, dos de trompeta, dos de pito (flauta travesera), uno de bajo, dos de tarola (redoblante), uno de platillo, uno de bombo y uno de *chiricha*, aerófono autóctono de la provincia. Durante el tradicional *toropukllay*, los Jueces de Agua de Qollana y Sullcayre, junto con la población en general, ocupan las explanadas del sector de Wanso donde comparten chicha de jora y platos típicos de la región. El *toropukllay* concluye con la realización del despacho, ritual con el que se agradece y despide a los toros que animaron la tarde.

El tercer momento comprende el periodo del 16 de agosto al 20 o 21 de diciembre. Esta temporada inicia al día siguiente de la juramentación de los Jueces de Agua y representa la gestión y distribución del agua de forma democrática a cargo de los Unu Juez Qollana y Sullcayre elegidos el día central. Este momento concluye el 20 o 21 de diciembre con el ritual denominado *despacho agua*, en el cual los *umakamani* Qollana y Sullcayre, junto con una ofrenda o *despacho*, vierten en el río Huamanripa los dos *urpos* o vasijas de agua denominada *aumento*, líquido recogido de los apus Huamanripa y Santo Cabildo antes del día central, en el primer momento de la celebración. La primera vasija, denominada *urpo tayta*, representa al grupo de los Sullcayre y la segunda, denominada *urpo mama*, representa a grupo de los Qollana.

La descripción de los tres momentos que integran la expresión cultural *Unu Juez de Antabamba - Wanso Qocha* permiten apreciar que, los saberes culturales vinculados a la gestión tradicional del agua gozan de plena vigencia y se transmiten de manera vigorosa, a través de la participación activa de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos, en las diferentes actividades colectivas como la *llantakusqa* o recolección de leña; los rituales de agradecimiento a las deidades tutelares locales como el *despacho*, *hayhuascca*, *alcanzo* o *pagupa*, o los rituales de bendición y buen augurio como la *t'inkaska*; el *champeo* y la limpieza de los canales de riego; la elección de los Unu Juez, la organización tradicional de autoridades y las normas consuetudinarias que disponen la distribución del agua; los canticos femeninos en idiomas quechua y castellano, los silbidos y guapeos masculinos que acompañan la celebración, así como el *toropukllay*, actividad lúdica que, junto con la música de la banda típica, forman parte de los elementos que simbolizan el respeto por los animales y la naturaleza.

De esta manera, se evidencia que, la expresión cultural *Unu Juez de Antabamba - Wanso Qocha* es un importante y arraigado sistema organizativo de autoridades y normativas tradicionales que establecen desde tiempos ancestrales la gestión sostenible del agua y que, actualmente, sirve como una de las principales medidas para afrontar el cambio climático en los parajes Antabamba y Wanka del distrito de Antabamba. En ese sentido, las prácticas rituales que conforman la expresión cultural, vigorizan los vínculos entre la población, la naturaleza y las deidades tutelares locales, constituyendo relaciones armónicas que contribuyen al cuidado del medio ambiente, mientras que, las prácticas musicales de las *cantoras* y *silbadores*, complementan el fortalecimiento de dichos vínculos, a través de la ejecución de repertorios



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
INMATERIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

característicos de la gestión tradicional del agua, los cuales, junto con la música de la banda típica, son representativos de la memoria musical y sonora de la comunidad.

Por lo expuesto, se recomienda declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al *Unu Juez de Antabamba - Wanso Qocha*, del distrito y provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, por ser una expresión cultural que, a partir de un sistema organizativo tradicional promueve la gestión sostenible del agua, fortalece la identidad local y la cohesión social de la población del distrito de Antabamba.

Se anexa:

Proyecto de Resolución Viceministerial.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

HCC